



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

**D^a. CARMEN MARÍA ESPAÑA GREGORI, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MONCADA CERTIFICA:**

Que en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 07 de octubre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

URG2 .- EXPEDIENTE 858974W: PLAN RESISTIR II.

Previa declaración de urgencia, adoptada por mayoría absoluta conforme lo señalado en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se procede a tratar el siguiente asunto:

I. La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

II. Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell (publicado en el DOGV núm. 9005, de 26.01.2021), se aprobó la creación de un Plan de ayudas, denominado, Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III. La participación del municipio de Moncada en el Plan Resistir asciende a 475.611 euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021.

El Ayuntamiento de Moncada, mediante Resolución de Alcaldía n.º 92 de fecha 28/01/2021 acordó solicitar y aceptar expresamente la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021 y se comprometió a aportar el importe de 71,314,65 €, a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley

IV. Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V. Estas ayudas se crearon para contribuir a paliar los perjuicios económicos que, como consecuencia de los efectos de la pandemia tanto a nivel social como económico, así como por el resultado de haber tenido que aplicarse medidas limitativas para salvaguardar la salud pública, han tenido que soportar diferentes sectores económicos en nuestro municipio. Ello nos lleva, a que las ayudas vayan dirigidas a las actividades pertenecientes a los sectores establecidos por el Anexo I, pudiendo desarrollarse la misma tanto por personas físicas como profesionales pertenecientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, como por personas jurídicas siempre y cuando tengan la condición de microempresas (con un máximo de 10 trabajadores), pero siempre siendo la actividad la que fundamenta la ayuda y a la que iría destinada la misma.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablón edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

De ahí que se requiera que la actividad estuviera en funcionamiento durante el tiempo de pandemia y que se mantenga en funcionamiento en el momento de presentación de las solicitudes.

VI. Hay que tener en cuenta que, como indica la Disposición Adicional Tercera del citado Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, las ayudas contempladas en el presente decreto ley podrán financiarse con cargo a los fondos que correspondan a la Comunitat Valenciana procedentes de los recursos adicionales REACT-EU. En este caso¹, le será de aplicación el artículo 63.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de tal manera que se eleva hasta 10.000 euros el límite de 3.000 euros para acreditar cumplimiento obligaciones tributarias y con Seguridad Social en la normativa de Subvenciones contemplado en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VII. Que tras haberse tramitado por este Ayuntamiento las indicadas ayudas establecidas por el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, para las actividades previstas por el Anexo II del mismo y radicadas en el municipio de Moncada, tendríamos que no se han agotado los recursos destinados al fin previsto por esta norma, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 7.4 de dicho Decreto-ley, al igual que por el artículo 16 de las Normas especiales reguladoras de estas ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de Moncada, en caso de producirse excedente de recursos sin utilizar en los sectores indicados por el mismo, habilita a que las entidades locales puedan decidir sobre si ampliar proporcionalmente las ayudas resueltas o dedicarlas a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en los sectores definidos en el anexo II.

En consecuencia de lo indicado, así como del informe emitido por el técnico municipal y el de fiscalización previa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid-19 en el marco del "Plan Resistir" aprobado por la Generalitat Valenciana conforme al siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PLAN RESISTIR II

ÍNDICE

PRIMERA. Objeto.

SEGUNDA. Bases reguladoras y normativa aplicable.

TERCERA. Procedimiento de concesión.

CUARTA. Beneficiarios y requisitos.

QUINTA. Gastos subvencionables y cuantía de las ayudas.

SEXTA. Documentación.

SÉPTIMA. Tramitación y resolución.

OCTAVA. Financiación.

NOVENA. Pago de las ayudas y justificación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablón edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

DÉCIMA. Obligaciones de los beneficiarios.

DECIMOPRIMERA. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.

DECIMOSEGUNDA. Publicidad de las bases reguladoras.

DECIMOTERCERA. Tratamiento de los datos de carácter personal.

DECIMOCUARTA. Interpretación de las presentes bases.

ANEXO I. Actividad beneficiarios.

PRIMERA. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Moncada, de ayudas económicas a autónomos, microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tengan su domicilio fiscal o de actividad en el municipio de Moncada, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Además, las restricciones impuestas al conjunto de la ciudadanía por causas sanitarias han tenido un evidente impacto negativo en la demanda de los servicios que ofrecen autónomos y microempresas. Por ello, es necesario y conveniente articular medidas y actuaciones para evitar que se originen consecuencias irreversibles para la economía, el desarrollo empresarial y comercial del municipio y, velar porque una vez finalizada la crisis sanitaria se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local.

En consecuencia, la finalidad perseguida con la concesión directa de las ayudas económicas a los autónomos y microempresas que se incluyen en el ámbito de aplicación de estas bases es contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada, contribuyendo así a su viabilidad económica y continuidad del negocio.

Por todo ello, el objeto es la concesión directa de ayudas económicas a la persona autónoma que desarrolle una actividad en el municipio de Moncada así como también a las microempresas que también lo hagan, siendo la actividad en sí la destinataria de las ayudas. Así, tendríamos que las actividades objeto de las ayudas mediante este Plan Resistir II, serán las incluidas en el Anexo I de estas bases con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.

SEGUNDA. Bases reguladoras y normativa aplicable.

1. Las presentes bases establecen el procedimiento que va a regir en el otorgamiento, en régimen de concesión directa, de las ayudas "paréntesis" por parte del Ayuntamiento de Moncada objeto de esta convocatoria a los efectos previstos por el artículo 17 de la LGS, teniendo en cuenta las especialidades procedimentales establecidas por el artículo 28 de la misma ley para la concesión directa de ayudas, así como en su normativa de desarrollo.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablon edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

Asimismo, se derivan de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Moncada en sesión plenaria el día 28 de junio de 2004, publicada en el BOP n.º 166 de 14/07/2004.

2. La convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como por el Decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 aprobadas junto con el Presupuesto Municipal publicado y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

TERCERA. Procedimiento de concesión.

Estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y un extracto de la convocatoria se publicará en el citado boletín, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTA. Beneficiarios y requisitos.

Pueden acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla que estén dados de alta en el régimen de la seguridad social o en la mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el momento de la solicitud.
- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio a fecha 31/12/2020 en uno o varios de los epígrafes que se correspondan con los CNAE establecidos en el Anexo I; o que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que la actividad se ejerza en el término municipal de Moncada. En caso de no tener local afecto a la actividad, el domicilio fiscal debe encontrarse en el término municipal de Moncada con fecha anterior al día 1 del mes en que se presente la solicitud.
- Que se encuentren en funcionamiento al menos desde el 01/01/2020 y hasta el momento de la presentación de la solicitud.
- Que no hayan sido beneficiarias de las ayudas concedidas mediante Convocatoria de ayudas aprobadas por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 5 de febrero de 2021 mediante Expediente 711391T, y resueltas mediante Expediente 743139N "CONCESIÓN AYUDAS



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablon edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

PARÉNTESIS - PLAN RESISTIR - AJUNTAMENT DE MONCADA 2021” y mediante Expediente 810691K “RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS AYUDAS PARÉNTESIS, PLAN RESISTIR”.

- Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). El requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, podrá acreditarse mediante una declaración responsable de la persona beneficiaria.

- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de plazo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Moncada, requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.

- Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se exime a los solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social y de ser deudores por reintegro ante la Administración.

Debido al carácter urgente y extraordinario del Plan Resistir, que incluye las Ayudas Paréntesis, esta exención encuentra su fundamento en la naturaleza de la convocatoria Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”. Se basa en razones de interés público derivadas de la necesidad de adoptar medidas de apoyo que permitan reforzar los sectores al que van dirigidas, gravemente afectados en su economía, así como en tratar de evitar un mayor deterioro del tejido empresarial valenciano y ayudar a la conservación del empleo, mitigando las consecuencias sociales que suponen la paralización de determinadas actividades económicas.

- Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad y actividad. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera presentada a efectos de establecer la fecha y hora de su presentación por Registro General de Entrada en el Ayuntamiento. Se establece como excepción el supuesto en que una misma persona física o jurídica tuviera más de una actividad de las establecidas en el Anexo I y desarrolladas en Moncada en establecimientos distintos, en cuyo caso cabrá que pueda presentar una solicitud por cada actividad con establecimiento distinto.

En relación a la consideración del concepto microempresa, se estará a la definición establecida por el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, es decir, aquella que ocupa un máximo de 10 trabajadores, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

QUINTA. Gastos subvencionables, cuantía de las ayudas, criterios para su determinación y régimen de compatibilidad.

1. Serán financiables con cargo a las presentes subvenciones los gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios, tales como:

a) Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial:

Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablón edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona solicitante de la ayuda.

No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.

b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras a proveedores y documentación acreditativa del abono de las mismas. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisiciones de bienes que tengan la consideración de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos o audiovisuales, maquinaria, vehículos, instalaciones, etcétera).

c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial y/o a la actividad en caso de no tener establecimiento fijo, u otro tipo de suministro necesario para el desarrollo de la actividad. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

d) Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina o destinados a la actividad, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

e) Gastos de personal en sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta. Para su justificación se deberá aportar los recibos de salario, la acreditación de su pago y el de las retenciones de IRPF a la AEAT, así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.

f) Gastos de intereses de hipotecas vinculadas al establecimiento comercial. Para su justificación se deberá aportar documentación justificativa de la entidad financiera.

g) Otros gastos corrientes vinculados a la actividad. Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores y justificantes de pago.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, justificantes de TPV ni facturas proforma.

De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

En su caso, el IVA soportado no será objeto de subvención, por tener carácter recuperable.

3. No serán subvencionables los recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. Asimismo, tampoco son conceptos subvencionables el IBI, el Impuesto del Valor Añadido.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablon edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

4. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en metálico, salvo en casos excepcionales y por importe inferior en cualquier caso a 600 €, debiendo aportarse documento de "Recibí en efectivo" con la debida identificación completa del perceptor. En este caso, deberá justificarse la imposibilidad del pago bancario.

5. Se admitirán los gastos realizados entre el periodo comprendido desde el 01/04/2020 hasta el momento de la presentación de la solicitud.

Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

6. La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Una cantidad máxima de 2.000 € por cada actividad desarrollada por persona autónoma o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
- Una cantidad adicional resultante de multiplicar 200 € por cada trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 30 de junio de 2021 de cada actividad.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá a la concesión de las ayudas siguiendo la fecha de registro de entrada hasta el agotamiento del crédito.

7. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respeto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

SEXTA. Documentación para solicitar la subvención.

a) Lugar y forma de presentación de la documentación:

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación del modelo normalizado de instancia general en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moncada. Solo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica y actividad. Para el caso de que una persona física o jurídica tenga más de una actividad, podrá presentar una solicitud por cada actividad que cumpla con los requisitos establecidos por cuyo CNAE se corresponda con los establecidos por el Anexo I.

La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes bases en su integridad.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablón edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal www.moncada.es.

Las solicitudes, deberán presentarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moncada <<https://sede.moncada.es/>> en las oficinas de asistencia en materia de registro con arreglo a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Moncada admite la firma mediante:

- Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

De no disponer el/la solicitante de los sistemas de firma indicados deberá acudir a la representación a través de persona que sí disponga de ella, acreditando la representación, por cualquier medio válido en derecho, que deberá suscribir la solicitud correspondiente.

b) Documentación a aportar por los interesados:

Junto con la solicitud, que deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal, deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

Junto a la instancia se deberá presentar la siguiente documentación:

- Si es persona jurídica: Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, en cuyo caso aportará formulario relativo a la representación.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre, únicamente para el caso de tener contratados a trabajadores.
- Poder de representación del representante legal, en su caso.
- Declaración responsable firmada por el interesado de no incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social (TGSS), así como con la Hacienda municipal.
- Declaración responsable de no ser deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablon edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

- Para las microempresas: declaración responsable de que la entidad solicitante tiene la condición de microempresa, en los términos del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, ocupando un máximo de 10 trabajadores y con volumen de negocios anual no superior a los 2 millones de euros.
- Ficha de mantenimiento de terceros según modelo normalizado que se puede obtener en www.moncada.es, el cual deberá estar sellado por la entidad bancaria, o en su defecto, aportar certificado de titularidad emitido por la misma.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos, ajustándose a lo previsto por las bases Quinta y Novena.

No se estará obligado a aportar los documentos relacionados anteriormente, si éstos ya obran en el Ayuntamiento de Moncada, sin perjuicio que se deberá indicar en la solicitud tal extremo así como los documentos concretos que ya obran en el Ayuntamiento, y/o se autoriza a la administración municipal a obtenerlos de otras administraciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El interesado puede autorizar al Ayuntamiento a realizar la consulta telemática por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS).

SÉPTIMA. Tramitación y resolución.

1.- Tramitación.

La tramitación del presente procedimiento será tramitada por una Comisión Técnica Evaluadora del Ayuntamiento de Moncada que actuará como área competente conforme a la finalidad a la que van destinadas las presentes ayudas, todo ello de acuerdo a la Base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Moncada.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes integrantes:

- Presidente: Juan Agustín Larré Casaña
- Secretario/a: M.ª Ángeles Aparisi Ortiz
- Vocal: Bárbara Sales Alós
- Vocal: Amparo Taroncher Ricos
- Vocal: Laura Pizcueta Sifre
- Suplente: Eva M.ª Lerme Roldán

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablon edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

Examinadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

Una vez realizadas las comprobaciones y actuaciones anteriormente enumeradas, emitirá un informe donde hará constar las personas beneficiarias que cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas, así como los comparecientes cuya solicitud quede desestimada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, y elaborará la correspondiente propuesta de resolución en base a la documentación presentada que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 191.400 euros, prevista para esta convocatoria se incrementarán las ayudas concedidas por este Ayuntamiento en virtud del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, de manera proporcional hasta consumir la cuantía máxima del Plan.

2.- Resolución. La competencia para resolver la concesión de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local. La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, si procede, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tenga que sujetarse el beneficiario.

El plazo para resolver y notificar será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 y que será la Junta de Gobierno Local el órgano competente para su resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, de conformidad con la Ley 29/1998.

3.- Comunicaciones. Todas las comunicaciones a las que se hace referencia en las presentes Bases, que se deban realizar a los solicitantes o beneficiarios, serán objeto de publicación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con las presentes Bases se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moncada así como a través de la Web municipal (www.moncada.es) y en la BDNS, cuando proceda.

OCTAVA. Financiación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablón edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 191.400 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 2419.47900 "Ayudas al fomento y conservación de la ocupación Covid". Y dada la cofinanciación del importe total, las subvenciones se concederán en función del crédito disponible y adecuado que en cada momento exista, atendiendo a la disponibilidad de las aportaciones de los respectivos copartícipes.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

NOVENA. Justificación y pago de las ayudas.

El beneficiario deberá presentar en el momento de la solicitud, a través del registro general de entrada, la cuenta justificativa, que contendrá los siguientes documentos:

Cuenta justificativa ordinaria (art 72 RGS).

La justificación de las ayudas se efectuará mediante presentación de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de pago, y conforme al modelo normalizado de instancia.
- Original o copia auténtica de las facturas o justificantes de gasto, a las que se refiera la relación clasificada, de acuerdo con lo previsto por el apartado quinto.

En concreto, las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la subvención. Además, deben contener la siguiente información:

- Número de factura y fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del proveedor/a.
- Concepto del gasto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- Justificación de pago: serán subvencionables los gastos efectivamente pagados entre el 1 de abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:
 - Transferencia bancaria: se justificará mediante extracto bancario en que figure registrado el gasto, donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto.
 - Domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo o copia de extracto bancario en que figure el gasto.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablon edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021

- Cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- Pagos con tarjeta: se justificará mediante el documento de cargo del pago en la cuenta bancaria donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto. En el caso de tratarse de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: no se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no están a nombre de la entidad.
- Solo se admiten pagos en efectivo hasta un importe máximo de 600€ IVA excluido, en el que conste "Recibí en efectivo" y la identificación del receptor. En cuanto a los tickets de caja, se admitirán los mismos hasta un importe máximo de 200 euros cada uno.
- Cualquier otro medio de justificación de pago admitido en derecho.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La justificación de las subvenciones requerirá de acto administrativo de aprobación por el órgano concedente. Se podrá acumular en un acto administrativo la aprobación de la concesión y justificación, siempre que se den los requisitos de las presentes bases. En este caso, junto a la documentación que acompaña la solicitud y se relaciona en la base Sexta, se presentará la cuenta justificativa.

Pago: La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria que se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

El pago que se realizará en todo caso y sin excepción alguna mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la ficha de mantenimiento de terceros.

DÉCIMA. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
- b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
- c) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablon edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

DECIMOPRIMERA. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el apartado 10º de las presentes bases.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido como sería haber recibido ayudas por el mismo concepto a través de la primera convocatoria de las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir tramitada por este Ayuntamiento, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

2. Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el Tablón de anuncios o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados.

DECIMOSEGUNDA. Publicidad de las bases reguladoras.

Lugar de publicación: De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Además, dichas bases también se publicarán igualmente en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

DECIMOTERCERA. Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Moncada, único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención prevista en el Decreto Ley 1/2021 de la Generalitat Valenciana a autónomos, profesionales y



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablón edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

microempresas del ámbito comercial para atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Moncada.

- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Moncada, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moncada.

DECIMOCUARTA. Interpretación de las presentes bases.

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el Órgano concedente, pudiendo, en el caso de que lo considere necesario, solicitar previo informe del Instructor.

ANEXO I- ACTIVIDAD BENEFICIARIOS (Anexo II Decreto Ley 1/2021).

CNAE DESCRIPCIÓN

- 4932 Transporte por taxi
- 2051 Fabricación de explosivos
- 9003 Creación artística y literaria
- 1413 Confección de otras prendas de vestir exteriores
- 1320 Fabricación de tejidos textiles
- 4774 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
- 9601 Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel
- 4313 Perforaciones y sondeos
- 9200 Actividades de juegos de azar y apuestas
- 8541 Educación postsecundaria no terciaria
- 4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
- 4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
- 4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
- 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablón edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021

- 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
- 6399 Otros servicios de información n.c.o.p.
- 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
- 8299 Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
- 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
- 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
- 4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
- 7420 Actividades de fotografía
- 4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
- 4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
- 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
- 2841 Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal
- 2849 Fabricación de otras máquinas herramienta
- 6512 Seguros distintos de los seguros de vida
- 6511 Seguros de vida
- 4619 Intermediarios del comercio de productos diversos
- 4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
- 4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
- 4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
- 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza
- 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros
- 4939 Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p
- 4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
- 8552 Educación cultural



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablon edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

- 8559 Otra educación n.c.o.p.
- 8551 Educación deportiva y recreativa
- 8552 Educación cultural
- 8559 Otra educación n.c.o.p.
- 1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
- 1102 Elaboración de vinos
- 4634 Comercio al por mayor de bebidas
- 4643 Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
- 4647 Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación
- 4652 Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes
- 4719 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
- 4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
- 4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- 4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
- 4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos
- 4645 Comercio al por mayor de productos perfumería y cosmética
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
- 4743 Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
- 4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
- 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestiry calzado en puestos de venta y mercadillos
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
- 5510 Hoteles y alojamientos
- 5520 Alojamientos turísticos y otros
- 5530 Campings y aparcamientos de caravanas
- 5590 Otros alojamientos
- 5610 Restaurantes y puestos de comida



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablon edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Moncada
Carmen María España Gregori
11/10/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Junta de Gobierno Local Secretaría

Expediente 857237H

- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos
- 5629 Otros servicios de comidas
- 5630 Establecimientos de bebidas
- 5914 Actividades de exhibición cinematográfica
- 7911 Actividades de agencias de viajes
- 7912 Actividades de los operadores turísticos
- 7990 Otros servicios de reservas
- 8230 Organización de convenciones y ferias
- 9001 Artes escénicas
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
- 9003 Creación artística y literaria
- 9004 Gestión de salas de espectáculos
- 9102 Actividades de museos
- 9103 Gestión de lugares y edificios históricos
- 9311 Gestión de instalaciones deportivas
- 9312 Actividades de los clubes deportivos
- 9313 Actividades de los gimnasios
- 9319 Otras actividades deportivas
- 9321 Actividades de los parques de atracciones
- 9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente haciendo la advertencia de que la presente se emite antes de ser aprobada el acta que la contenga, de acuerdo a lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
13/10/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA P3VX MNAF XPFX WQJX

Publicación tablón edictos acuerdo JGL Bases subvención Plan Resistir II - SEFYCU 2883960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17